



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0267-2022-MDP/GM

Pichari, 12 de octubre del 2022

VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°659-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1207-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0517-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°965-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°4027-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°01875-2022-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y ampliación de plazo N°01 con Reconocimiento de Gastos Generales y Supervisión, en ciento diecisiete (117) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A)* establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra. Asimismo, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Por modificaciones del expediente técnico de obra; por obras adicionales (...)"*;

Que, mediante CARTA N°67-2022-MDP-GI/FCY-RO de fecha 02 de septiembre del 2022, el Ing. Fredy Carbajal Yanasupo – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico de prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y ampliación de plazo N°01, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2413790 (en adelante, el "proyecto"), para su evaluación y aprobación del expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, donde su ejecución resulta ser indispensable y/o necesaria su realización para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



tales como, partida de drenaje pluvial, partida de reja metálica, partida de plancha metálico, etc. Por el monto ascendente a S/. 56,632.35 y la ampliación de plazo N°01 de 30 días calendario;

Que, mediante CARTA N°005-2022-AQP-SO/MDP de fecha 05 de septiembre del 2022, el Arq. Armengol Quispe Pillaca – supervisor de obra, remite para su evaluación al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, y ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendario, el mismo que concluye manifestando que, el expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, ascendente al monto de S/. 56,632.35 (Cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos con 35/100 soles) y ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendario con reconocimiento de gastos generales y supervisión;

Que, mediante INFORME N°1682-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 07 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la opinión técnica del proyectista sobre modificaciones en fase de ejecución, a su vez el Director de OFEP mediante CARTA N°349-2022-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 09 de septiembre del 2022, solicita la opinión técnica sobre modificación en fase de ejecución del proyecto al Ing. Ronald Huayllasco Pérez – Jefe de proyecto, a su vez este último responde mediante CARTA N°136-2022-MDP-OFEP/RHP-J de fecha 22 de septiembre del 2022, manifestado que, de requerir modificaciones de orden técnico, se sugiere que sean evaluadas y autorizadas por la Entidad ejecutora;

Que, mediante INFORME N°1130-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 22 de septiembre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite la opinión técnica del proyectista al Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto a la modificación en fase de ejecución del proyecto;

Que, mediante INFORME N°01875-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 29 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura respecto a la aprobación prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y ampliación de plazo N°01, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye que se debe aprobar bajo acto resolutivo, prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/. 20,617.15; por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 10,726.20 y ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendario en favor del proyecto con reconocimiento de gastos generales y supervisión;

Que, mediante INFORME N°965-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 03 de octubre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°4027-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 30 de septiembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando precedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/. 20,617.15; por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 10,726.20 y ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendario, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 24,589.00 en favor del proyecto. A su vez, emite propuesta de Modificación Presupuestal vía anulaciones y habilitaciones afecto al Proyecto: "Creación del Complejo Polideportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892

Que, mediante INFORME N°0517-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 06 de octubre del 2022, el Econ. Evert Huamán Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el proyecto, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos del Proyecto "Creación del Complejo Polideportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892;

Que mediante INFORME N°1207-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 07 de octubre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el Financiamiento de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y ampliación de plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, afecto al Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Complejo Polideportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892, por el monto total de S/. 56,632.35 (Cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos con 35/100 soles) en favor del proyecto;

Que, mediante OPINION LEGAL N°659-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de octubre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 por un monto de S/. 20,617.15; por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 10,726.20 y ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendario con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 24,589.00;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2413790, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01	ADICIONAL MAYORES METRADOS N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
1	COSTO DIRECTO	S/. 20,617.15	S/. 10,726.20	S/. 31,343.35

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2413790, por treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/. 25,289.00 (Veinticinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL				
N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N°01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
2	GASTOS GENERALES	S/. 16,174.25	S/. 8,414.75	S/. 24,589.00
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 460.45	S/. 239.55	S/. 700.00
				S/. 25,289.00

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.



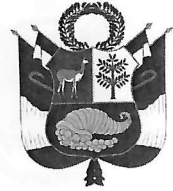
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

